



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°0244-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 15 de Noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°21-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 14 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, respecto al punto de agenda, se cuenta con la Carta LBA-ACR-0273-2024, de fecha 12 de noviembre del 2024, remitida por la empresa Minera las Bambas S.A. representado por el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Sr. Marcos Santos Rivera, a través de la cual da respuesta al Oficio No. 0766-2024-A-MPCT, remitido por la Municipalidad Provincial de Cotabamba, comunicando que ha visto por conveniente apoyar a su institución financiando hasta por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) para la adquisición de bienes a favor de la Municipalidad para la implementación de la oficina de Sub Prefectura Provincial de Cotabamba, para lo cual se realizara la firma de convenio de cooperación interinstitucional;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 021-2024 de la fecha, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR Y ACEPTAR el apoyo que otorga Minera Las Bambas S.A. como parte de política de inversión social y responsabilidad social empresarial en favor de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para la implementación de la oficina de Sub Prefectura Provincial de Cotabamba, **que efectúa hasta por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles).**

Artículo 2°.-AUTORIZAR al señor alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, firme el Convenio de Inversión Social que permita formalizar el financiamiento que efectúa Minera la Bambas S.A, para la implementación de la oficina de Sub Prefectura Provincial de Cotabamba

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.-DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, así como a la empresa Minera Las Bambas S.A para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
 GM
 GAF
 U.CONTROL PATRIMONIAL
 Las Bambas S.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA

 Ing. Dante Contreras Gayoso
 DNI N° 25003473
 ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
 mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
 914471001